

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Aldea del Fresno, a 18 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/28.165/09)

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, pone al cobro el impuesto sobre actividades económicas, así como el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local referente a cajeros automáticos correspondientes al ejercicio de 2009.

Los padrones de los citados impuestos estarán expuestos al público en la Tesorería Municipal por el plazo de quince días a contar de la puesta al cobro de cada tributo para que los legítimos interesados puedan examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición ante la concejala-delegada de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

1. El período de cobranza voluntario del padrón del impuesto sobre actividades económicas será el comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre del presente año.

2. El período de cobranza voluntario del padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana será el comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del presente año.

3. El período de cobranza voluntario del padrón de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local referente a cajeros automáticos será el comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre del presente año.

Salvo para aquellos que hubieran solicitado su inclusión en el Sistema de Fraccionamiento Gratuito Unificado (F.G.U.) y hubieran sido admitidos en este, en cuyo caso se regirán por el sistema establecido en la ordenanza reguladora del mismo, en el caso del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Se realizará el pago de dichos tributos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes a través del Servicio de Correos, facilitándose duplicados de los mismos a los contribuyentes que no lo hubieran recibido y así lo requieran en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes la domiciliación del pago de los recibos a través de entidades bancarias. Las solicitudes de domiciliación deberán efectuarse con una antelación mínima de dos meses a la puesta al cobro del padrón correspondiente; en otro caso, surtirán efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que esta se efectúe.

Se informa que el cobro de la domiciliación de los recibos a través de cargo en la cuenta bancaria indicada se efectuará el día 30 de noviembre para el padrón del impuesto sobre actividades económicas y el padrón de la tasa de cajeros automáticos y el 15 de diciembre para las domiciliaciones del padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas pendientes de pago serán exigidas en vía ejecutiva, con los recargos legales e intereses de demora correspondientes, según lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Arganda del Rey, a 18 de agosto de 2009.—La concejala de Economía y Hacienda (firmado).

(02/9.899/09)

ARGANDA DEL REY

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla, se procede, conforme al artículo 59.4 de la citada

Ley, a efectuar la notificación de la resolución número 170 de 2009 de la concejala-delegada de Régimen Interior, por medio del presente anuncio:

De conformidad con la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que transcurrido el plazo de dos años establecido en las citadas normas sin que por los interesados se haya procedido a la renovación expresa desde la fecha de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía número 117/2009, de fecha 2 de junio, resuelvo:

Primero.—Dar por caducadas las inscripciones padronales que a continuación se relacionan, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28014IA.309.

Segundo.—El efecto de la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes será el de la fecha de notificación, conforme a los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre. — Fecha de nacimiento. — Pasaporte/Tarjeta de residencia

Atta, Shahazad. — 19 de julio de 1980. — KG-072896.

Barandiarán Deza, Lucila Carolina. — 19 de agosto de 1986. — X-06230673-L.

Bucheli Tapia, Diego Patricio. — 19 de marzo de 1981. — X-05481902-J.

Cardozo Quiroz, Fabián. — 2 de enero de 1975. — X-08136372-F.

Centeno Zelaya, Margarita. — 28 de marzo de 1935. — 197.338.

Cevallos Checa, Galo Alonso. — 9 de septiembre de 1955. — A-1299814.

Delgadillo Rodas, Marlene. — 28 de enero de 1980. — 5.661.372

El Imlahi, Ouafaa. — 15 de febrero de 1985. — P-846025.

Esquivel López, Pánfila Azucena. — 6 de abril de 1987. — 3.675.944.

Gavric Denes, Ivko. — 15 de junio de 1956. — X-05695465-K.

Gegede, Princess Naomí. — 25 de marzo de 2005. — X-06991791-K.

Laaouina Kaoutar, Fatna. — 1 de enero de 1945. — X-02894200-H.

Mejía Romero, Joreily. — 14 de julio de 2006.

Muhammad, Imran. — 23 de octubre de 1983. — X-04023885-N.

Noor, Raza. — 22 de diciembre de 1982. — KF-844578.

Salas Alvarado, Wálter Emilio. — 22 de mayo de 1952. — X-07957250-D.

Sánchez, Luis Omar. — 20 de mayo de 1982. — 29475468-N.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que la dictó; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria accidental, Antonia Tobajas Pérez.

(02/9.596/09)